



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 344 ( 29-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1295 de noviembre 26 de 2021»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

### CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 859 de agosto 27 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a las convocatorias que hacen parte del programa “Es Cultura Local 2021”».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD RAFAEL URIBE 2021**.

Que el 26 de noviembre de 2021 la Entidad expidió la Resolución No. 1295, «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA ES CULTURA LOCAL - LOCALIDAD RAFAEL URIBE 2021**, se ordena el desembolso de los estímulos económicos para las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó como uno de los ganadores a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]
1159-032	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES	NIT 901.012.832-1	ALBA MARIA MORA MENDEZ	RAFAEL URIBE URIBE, ESCENARIO DIVERSO	80.7	\$32.625.505
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de abril de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que, el referido ganador mediante comunicación escrita con radicado 20224600033482, la cual hace parte integral del presente acto, solicitó ampliación del plazo de ejecución de la propuesta hasta el 15 de mayo de 2022, argumentando que por motivos de fuerza mayor relacionados con las afectaciones a la movilidad y el orden público generadas por las marchas y manifestaciones que hacen parte de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN No. 344 ( 29-ABRIL-2022 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1295 de noviembre 26 de 2021»**

la conmemoración del Paro Nacional en Colombia, no es posible realizar la actividad de cierre de la propuesta prevista para el 28 de abril de 2022.

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, citó al ganador a reunión con el fin de realizar la revisión del caso. De esta reunión se constituyó el acta con radicado 20223000191483, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. En este sentido, la Ordenadora de gasto y el Equipo de Es Cultura Local viabilizaron la solicitud, dados los argumentos y soportes presentados por el ganador Corporación Al Alba Producciones, lo cual implica para el ganador realizar la correspondiente ampliación de la póliza de cumplimiento en los términos que se establecen en las condiciones generales de participación de esta convocatoria.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1295 de noviembre 26 de 2021, en lo correspondiente a la propuesta inscrita con el código 1159-032, presentada por la persona jurídica *CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES*, con una fecha máxima de ejecución hasta el 15 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto:

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución 1295 de noviembre 26 de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador inscrito con código 1159-032 debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de mayo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria».*

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la persona jurídica *CORPORACIÓN AL ALBA PRODUCCIONES*, la ampliación de la fecha de cobertura de la póliza de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 15 de mayo de 2022, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1295 de noviembre 26 de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo

**ARTÍCULO 3°:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la representante legal de la persona jurídica *CORPORACION AL ALBA PRODUCCIONES*, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 344**  
**( 29-ABRIL-2022 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1295 de noviembre 26 de 2021»**

CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 4°:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 5°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 29-ABRIL-2022

**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Revisó:</b>	Milena Barrantes – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes
<b>proyectó y suministró información:</b>	Viviana Alfonso Arenas – Contratista, ECL – Subdirección de las Artes

**AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2021  
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE  
URIBE 2021**

En atención a los términos de la convocatoria, y siendo oportuno y pertinente, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procede a modificar algunos aspectos del cronograma de la Beca Es Cultura Local – Localidad Rafael Uribe Uribe 2021, en el cual se indica:

**Cronograma**

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	
Fecha de cierre	27/09/2021 17:00:00	
Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar	08/10/2021	
[...]	[...]	
[...]	[...]	

En consecuencia, y siendo procedente, han de entenderse las modificaciones, acorde con lo que se indica a continuación:

**Justificación:** De conformidad con lo expuesto por el Área de Convocatorias sobre el estado actual de la convocatoria **Beca Es Cultura Local – Localidad Rafael Uribe Uribe 2021**, en la cual a la fecha no hay suficientes propuestas inscritas, y con el propósito de que se vinculen más interesados en la misma, resulta oportuna la ampliación del plazo de inscripciones, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma.

**Fundamento:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 de la Resolución No. 859 del 27 de agosto de 2021 que reza «*La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la convocatoria*».

De conformidad con lo expuesto, el cronograma se modifica parcialmente y se entenderá para todos los efectos de la siguiente manera:

**Cronograma**

**AVISO MODIFICATORIO No. 01 - 2021  
A LOS TÉRMINOS DE LA BECA ES CULTURA LOCAL – LOCALIDAD RAFAEL URIBE  
URIBE 2021**

Tipo de evento	Fecha(s)	Descripción
[...]	[...]	[...]
<b>Fecha de cierre</b>	<b>04/10/2021 17:00:00</b>	[...]
<b>Publicación listado de habilitados, rechazados y por subsanar</b>	<b>15/10/2021</b>	[...]
[...]	[...]	[...]
[...]	[...]	[...]

Los demás términos no modificados mediante el presente Aviso continúan vigentes.

Dado en Bogotá D.C., el 24 de septiembre de 2021.



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente aviso modificatorio ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Ana Patricia Sánchez Porras - Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	José Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Diver Milena Barrantes López – Contratista Subdirección de las Artes